

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

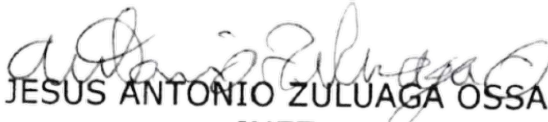
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rdo. 0050013110-007-2019-00616-00

Se acepta la revocatoria al poder dado inicialmente al estudiante LEONARDO VILLA MORALES, quien hasta la fecha actuó como apoderado de la parte demandante en el asunto de la referencia; se reconoce personería a la estudiante AURA MANUELA SUAREZ MARULANDA, identificada con la C.C. No. 1.039.473.845, estudiante adscrita al Consultorio jurídico de la Universidad Autónoma Latinoamericana para actuar en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ